

## La Compañía de Jesús y los vecinos de Santa Fe Relaciones sociales y frontera en el Río de la Plata (siglo XVII)

María del Rosario Baravalle,\* Nora L. Peñalba \*

Darío G. Barrera \*\*

**L**a instalación de la Compañía de Jesús en el viejo sitio de Santa Fe modificó profundamente diferentes niveles de la historia de este espacio. Su llegada a esta pequeña ciudad de frontera, gestionada por burócratas locales y alentada por algunos padres provinciales desde la última década del siglo XVI, implicó la inserción de un elemento dinamizante en todos los aspectos, de la economía a la política, dejando además profundas huellas en el plano de la cultura.

En un trabajo anterior,<sup>1</sup> describíamos y analizábamos las maneras en que los miembros más activos de la Compañía —desde 1615 representados fundamentalmente por la figura del padre rector del colegio— se relacionaron, ya con los gobernadores de turno, ya con miembros de la élite santafesina y hasta con actores poco encumbrados socialmente, arreglándoselas para —en un periodo de tiempo relativamente corto— convertirse en los dueños casi absolutos de las estratégicas tierras situadas a uno y otro lado del río Salado, en la jurisdicción de la ciudad de Santa Fe.

Una veintena de transacciones, realizadas bajo condiciones tan disímiles como lo eran tam-

bién los estatus sociales de sus partes, nos permitieron observar que, frente a un panorama social poco monolítico, los jesuitas supieron hacer una rápida lectura de este universo, de la cual resultaría la ejecución de modalidades diferenciadas en el tratamiento de cada acuerdo que, finalmente, resolvía en la incorporación patrimonial de tierras acompañadas por títulos que certificaban su propiedad.

Cuatro observaciones parecen erigirse como nuevo punto de partida.

1. Si bien la orden tuvo en el ámbito europeo pautas de funcionamiento y reproducción básicamente urbanas, en el espacio americano se insinuó y consolidó como una misión de frontera por excelencia, cuyas actividades “urbanas” (la instalación del colegio y la administración de los sacramentos en la ciudad, por destacar las más importantes) eran sostenidas a partir de actividades económicas desarrolladas en el ámbito rural. Para el caso que nos ocupa, lo destacable es la inmediata y acertada percepción que tuvieron acerca del valor estratégico que significaban, por ejemplo, las tierras de la región de los Cululú, las cuales además de encontrarse entre lo que por entonces podía denominarse como un espacio de riesgo, pero potencialmente productivo, constituían un paso obligado en la ruta que, camino de Córdoba, llevaba al Potosí.

2. Si bien, como dijimos, la orden se instala en Santa Fe gracias al apoyo de la gobernación de

\* Investigadores proyecto PIP 4191, *Parentesco y poder: Santa Fe 1660-1780*, dirigido por Nidia R. Areces, Universidad Nacional de Rosario, Argentina.

\*\* Groupe d'Études Hispaniques de la École des Hautes Études en Sciences Sociales, París.

Hernando Arias de Saavedra, sus miembros supieron relacionarse con una base social amplia, que excedía a los miembros de la élite e incluía, por ejemplo, a vecinos y otros miembros de esta pequeña comunidad que estaban enemistados con su principal mentor y mecenas. Los fuertes lazos de amistad —y hasta de parentesco— que Hernandarias sostenía con miembros de esta corporación religiosa (entre los cuales Loyola y Lisárraga se encuentran como los más notables) tenían origen en la experiencia asuncena que éste y su padre —Martín Suárez de Toledo— habían construido y afianzado lentamente. Sin embargo, estos lazos no se tradujeron en un complejo cerrado e inhibitorio: tanto como el gobernador mantenía también una buena relación con franciscanos, benedictinos y el clero en general, los jesuitas adoptaron una actitud muy abierta con toda la comunidad, realizando alianzas y transacciones de las que el único norte evidente eran sus intereses en sentido amplio.

3. La orden, entonces, se dio pautas bastante flexibles en cuanto a la base social de los actores con que se relacionaba y, como dijimos, operaba activando diferentes nudos de distintas redes de acuerdo con los requerimientos de cada situación. Esto, que en su momento nos llevó a caracterizar como “competente” a su racionalidad selectiva, nos lleva ahora a tener una percepción de su ubicación en esta sociedad: los jesuitas se convirtieron en un “punto de paso”, en un nudo por el cual transitaban hilos de redes diferentes, actores de facciones enfrentadas y, por lo tanto, los convierten para el análisis en un escenario destacable cuando la materia de la lectura son las relaciones sociales.

4. Dijimos también que su presencia modificó seriamente los juegos de relaciones y, por ende, la configuración del espacio en todos sus niveles. Si bien esta afirmación exige una explicación compleja —por otra parte iniciada en el trabajo que referíamos— a la hora de destacar otro elemento nos inclinamos por una práctica que —hasta entonces— no se había presentado como urgente. Desde los años 1615, 1616, el colegio aparece como el elemento que instala y dinamiza una preocupación formal: la “ocupación” lisa y llana de las tierras se veía ahora contrapunteada

por una modalidad que planteaba la exigencia de títulos, de papeles que, acreditando la posesión como propiedad, comienzan a ser paulatinamente más “necesarios” a la hora de realizar una transacción cuyo objeto fuera la tierra.<sup>2</sup>

Si ya nos habíamos ocupado fundamentalmente de las tierras del Salado y del primer cuarto de siglo de vida de la orden en la ciudad, aquí pretendemos dar cuenta de una visión espacialmente más amplia (incluyendo las tierras de la “otra banda”) y temporalmente más dilatada (cubriendo la totalidad del siglo XVII). En cuanto a lo temático, presentamos a modo de reflexión una propuesta en torno a la primera expresión de un proyecto cuyo eje consiste en abordar el modo de inserción de la Compañía a partir de las relaciones que entabla con los vecinos santafesinos en tres momentos bien diferenciados: su llegada (1587 a 1615), los años de prosperidad (1615 a 1640) y el contexto dado por el traslado al sitio nuevo en el marco de la redefinición espacial de Santa Fe, la concentración de los esfuerzos misionales y económicos sobre la otra banda del río Paraná y el innegable protagonismo de la orden en la arena de los procesos judiciales ligados a propiedades raíces y derechos de vaqueo (1640-1700). Por último, esbozaremos aquí nuestras primeras impresiones acerca de lo que significó la “Congregación de Nuestra Señora” como lugar de convergencia de laicos y religiosos en el tramado de las relaciones sociales.

### **Relaciones sociales, ocupación y explotación de las tierras**

*Los primeros años (1587-1615):  
llegada y celebración*

Monseñor Francisco de Victoria (obispo de Tucumán y Córdoba) gestionaba hacia 1587 la venida de algunos hombres más para sumarlos a la tarea misionaria en su jurisdicción. Fue de esta manera que, camino de Córdoba, el caballero Diego de Palma y el presbítero Francisco Salcedo pasaron por Santa Fe, señalando la primera presencia (esta vez ocasional) de jesuitas en la villa vieja. Poco después, el paso del italiano Leonardo

Arminio —menos fugaz y mejor aprovechado por los vecinos santafesinos— se convirtió en el punto de partida de insistentes gestiones para facilitar la instalación de la orden en Santa Fe. A su ida, un grupo de vecinos compraron dos solares que fueran de Diego Bañuelos y, en su ausencia, habían decidido donarlos a la orden. Arminio fue notificado de la decisión a su regreso de Brasil; aunque nada sucedió hasta la invitación al padre Romero en 1595, hacia 1610, en el cruce de los pedidos anteriores, más las gestiones del propio Romero en Roma y otra iniciada por Hernandarias en 1607, 18 misionarios jesuitas estaban ya instalados en la ciudad. Hernandarias, los capitulares, el gobernador Marín Negrón y algunos vecinos ligados que ofrecieron su casa para alojarlos, aparecen como quienes habilitan los primeros recursos para que los jesuitas radiquen su ministerio.<sup>3</sup>

Este largo proceso —signado por lentas negociaciones y recursos nada ostentosos— señala, no obstante su opacidad, el derrotero que siguieron los primeros contactos personales entre miembros de la orden y los vecinos de Santa Fe; algunos casos, como en el de los anfitriones de los primeros oficios religiosos (la casa de Diego Hernández de Arbasa y María de Luxán), señalaron el comienzo de actitudes de solidaridad y apoyo que se continuarían en la descendencia: Francisca de Bracamonte, hija de Arbasa, destechó la parte de la casa prestada a los padres cuando éstos necesitaron tejas para la construcción de la iglesia nueva.

Estos primeros años, ubicados entre los primeros pedidos y la fundación del colegio, parecen haber estado signados por la hospitalidad y el entusiasmo de los vecinos quienes, abriendo sus casas, proveyeron del soporte mínimo necesario para los primeros pasos del asentamiento de la orden en la ciudad. El escándalo originado en torno al padre Del Valle (primer encargado de la orden, entre 1610 y 1612, quien abandonó la ciudad en razón de ciertas calumnias que habían tomado estado público) y la feroz manga de langostas que diezmará los campos durante 1614, no parecen haber amilanado un proceso que, al año siguiente, daría muestras de un despegue en donde la prosperidad de la ciudad y del colegio fueron de la mano.

*La conquista del oeste (1615-1640):  
expansión económica y consolidación  
de su lugar en la comunidad*

Es durante este periodo, analizado en el trabajo antes citado, cuando se produce la anexión de las estratégicas tierras del Cululú. Como señalábamos, en aquella veintena de transacciones (que incluyen ventas directas, utilización de factores, y donaciones hechas contra la ley y dentro de ella), los padres rectores mostraron una especial capacidad para constituirse en los dueños de las tierras del Salado.<sup>4</sup>

Cuando recién había sido incorporada la primera parte de lo que iba a constituir la estancia de San Antonio, un observador avisado aseguró que el sustento del colegio era cosa segura, gracias a las granjerías que los padres tenían en las “tierras del Cululú”.<sup>5</sup> El periodo que va de 1615 a 1626 puede ser caracterizado como de franca expansión: durante esos años se añadieron por compra (en 800 pesos) las tierras linderas a las que poseían junto al arroyo Arismendi, consolidando la estancia grande de San Antonio,<sup>6</sup> y la agricultura del trigo y cría de mulas habían experimentado un crecimiento sostenido. Eran prácticamente los únicos vaqueadores de la región y, exceptuando la posibilidad de pleitos perdidos o acuerdos extrajudiciales nunca mencionados, no parecen haber tenido grandes problemas con los vecinos cordobeses o de Santiago del Estero. Tampoco fueron estos años particularmente agobiantes en cuanto a la presión de los indígenas que, como veremos, se hará sentir de manera decisiva en la última mitad de este periodo. Hacia 1626, además, se crea la Congregación de Nuestra Señora que, sumada a las dos procuradurías y el colegio, completan un complejo de asientos institucionales los cuales, como propondremos más adelante, tuvieron un peso decisivo en el tramado de relaciones sociales con el resto de los actores. También durante este año, inflexivo en varios sentidos, el colegio decide apoyar económicamente a sus pares en las reducciones junto al río Uruguay, destinando dinero y hombres de doctrina.

Entre 1626 y 1631 se suceden una serie de invasiones de grupos calchaqués que remataron,

entre 1638 y 1640, en la destrucción completa de la estancia de San Antonio y muchas de las haciendas ubicadas en este perímetro, hasta cinco leguas de la ciudad. Ya en 1629, una carta del jesuita belga Justo Van Suerk sugería una imagen poco alentadora respecto del sostenimiento de la explotación de estas tierras, caracterizando la situación como de destrucción y pobreza. De todas maneras, los padres continuaron anexando tierras en la zona hasta 1635,<sup>7</sup> mientras que hacia 1640 retiran la mayor parte de su gente.

*La expansión en la "otra banda" del río Paraná (1640-1700): la era de los pleitos<sup>8</sup>*

Aquella inserción en la cuenca del Salado fue acompañada por un incremento de sus posesiones en la ciudad y su hinterland inmediato. La compra de algunas parcelas, donación de solares y la compra de una viña plantada a doña Lucía de Lencinas son algunos ejemplos. Si bien la relación entre los padres de la Compañía y algunos vendedores durante aquel proceso no fue, como veremos más adelante, totalmente armoniosa, la incorporación de las tierras de la otra banda se dio en un contexto bien distinto, caracterizado por una recurrencia cada vez mayor a la justicia—ordinaria y de segunda instancia—como modo de resolver las diferencias entre actores que se arrogaban idénticos derechos.

Las décadas de 1670 y 1680 se manifiestan como un momento central. A lo largo de la misma, el colegio sostuvo varios y tediosos pleitos con vecinos de Santa Fe y Santiago del Estero, con el fin de clarificar y consolidar sus títulos sobre las tierras de la otra banda. Aún después de haber conseguido varias sentencias definitivas que señalaban al colegio como único dueño de las acciones y las tierras de la otra banda, hacia 1685, el padre Jorge Suárez se encuentra en el cabildo local solicitando un nuevo amparo, esta vez nada menos que *frente* al cabildo, por una cesión de esos derechos que, entiende, es indebida,<sup>9</sup> ya que ocultaba:

...la compra y venta de este colegio, sus concilios y decretos alegando el otro podatario [Pablo de Aramburu, quien había vendido

acciones y tierras al cabildo] que su parte ha comprado memorialmente, esto es de memoria o por tradición fabulosa... [...] donde es de advertir que dice memorialmente porque no precedió manifestación de títulos y que hizo dicha compra sólo por el parecer algún contrario a este colegio que intenta perturbar la paz y quieta posesión de su derecho, con introducción de pleitos.

El apoderado del cabildo habría comprado dichas tierras y acción a herederos del capitán Diego Ramírez, quienes, según prueba el padre Suárez con la transcripción de otro pleito en el segundo cuerpo de este legajo, no habían accedido a este derecho, como lo indican las dos sentencias (1629 y 1640) dadas por los administradores de la justicia en el pleito sostenido por éste y Juan de Osuna contra Hernandarias de Saavedra primero y su viuda después.<sup>10</sup> Dos miembros de la segunda y tercera generación de la descendencia de Ramírez (Diego Ramírez hijo y Sebastián Resquín) tampoco habían tenido éxito cuando "...tuvieron pleito ante el alcalde ordinario Antonio Suárez contra doña Gerónima de Contreras viuda mujer que fue del dicho gobernador Hernando de Arias", por lo cual, para Suárez, "...consta que la dicha compra se ha hecho sin títulos que cuando los tuvieran lo debían presentar para que probase su derecho contra la posesión del dicho colegio de donde consta la nulidad de dicha venta".

Los jesuitas apelan ahora menos a la instancia de negociación extrajudicial—evidentemente agotada—que a sus capacidades en el conocimiento de los aspectos procesales, señalando que:

...por no ser citado la parte del colegio [omisión de la contradicción, parte esencial de cualquier proceso] es contra inmunidad eclesiástica contra la ley del reyno pues hablando aún de las personas que no están exentas la Ley 2 y 3, tit. 13 libro 4 de la nueva recopilación manda [376] que a ninguno se le quitan los bienes de que tienen posesión sin ser oídos y por derecho venciendo ante juez competente y esto aunque se haya ganado cédula y provisión real contra el poseedor man-

da a los jueces que no quiten la posesión si constare que no han sido oídos y que si le han quitado la posesión que se les vuelva hasta que sea oído, todo lo cual consta de la dicha ley citada.<sup>11</sup>

El procurador exhibe—amén de un conocimiento minucioso de los derechos que le amparan— algunas señales que hablan de la consolidación de la validez de los títulos y también del síntoma que significa la convivencia de dos formas socialmente aceptadas a la hora de realizar las transacciones de tierras. Aunque basada en “memoria o tradición fabulosa”, *había sido posible* que otros, incapaces de demostrar ante la justicia su mejor derecho, vendieran al mismísimo cabildo de la ciudad unas tierras que, por ahora, conviniendo con el marco adoptado por el jesuita y convalidado por las sentencias, no les pertenecían.

En efecto, estas mismas tierras habían sido ya compradas o recibidas en donación en otras oportunidades.<sup>12</sup> La denuncia, en este caso, es interesante, ya que muestra un aspecto de las vinculaciones que revelan estas situaciones: los herederos de Ramírez (a través de Pablo Aramburu, su podatario) venden “al bien común”, acusa Suárez, a sabiendas de que de esta manera el privilegio eclesiástico será enfrentado por un poder menos endeble que el que representa la alusión a derecho inmemorial por los particulares. El cabildo alega pobreza, un patrimonio *exhausto y consumido*, argumento que Suárez no está dispuesto a aceptar tranquilamente. Además de alegar una situación tan precaria como la de la ciudad para el colegio, descarga los motivos de la pobreza sobre las empresas militares emprendidas por el gobierno de la villa:

Y que sea falsa la proposición del bien común de esta ciudad ni aún utilidad suya se aprueba que a la vista de tanta sangre derramada y de ochocientos mil pesos gastados en tantos años de guerra como finge el podatario no hubiese habido esta pretensión y bien común y al presente que este pobre colegio tanta costa suya tiene y posee veinte leguas de tierras y acción de vacas en la otra banda del río Paraná quedando más

de ochenta a cien leguas a los demás accioneros a pretendido con los bienes de este colegio pagar la sangre vertida y la plata gastada...<sup>13</sup>

En cuanto a las maniobras entre los particulares y el cabildo, Suárez se explaya dejando ver la construcción de una verdadera “coalición” estratégica para lograr el objetivo: nadie, insiste Suárez, puede dudar de la legitimidad de los títulos que el colegio tiene sobre “la posesión de dichas veinte leguas<sup>14</sup> como consta de la escritura pública de compromiso y transacción”. Apelando a valores vigentes, como la pública voz y fama, arguye que:

...no se ignora en un pueblo tan corto que el dicho Pablo de Aramburu para el despojo de los bienes de este colegio es sólo en utilidad del alférez real Francisco Moreyra Calderón regidor de cánon que pretende abstraerse y eximirse de la satisfacción del derecho del quinto a los accioneros que por una tropa de treintamil vacas que ha recogido y está pasando a esta parte de la otra banda del río Paraná.<sup>15</sup>

La coalición incluye, entonces, a un podatario por los herederos de Ramírez —propietarios también de una parcela al norte del río Feliciano objeto de varias transferencias—,<sup>16</sup> al gobernador Antonio de Vera Mújica y a Moreyra Calderón, como jueces y partes... Éste, “regidor de canon” en el cabildo, parte interesada en la *subversión* del título de marras, acaba de vaquear y traer desde aquellas tierras, nada menos que treinta mil cabezas de ganado.<sup>17</sup> Sin embargo, nótese que Suárez desliza, junto con su disgusto y maldición (“no tarda la ira de Dios [en caer] sobre los que han hecho concilio y venta y echado suertes sobre los bienes de este colegio”) que lo improcedente no ha sido tanto realizar el vaqueo como negarse a *satisfacer* el quinto, es decir, en pagar al colegio el 20 por ciento del producido en la vaqueada —suma que, por otra parte, era considerable: en valores de la época, unos 6,000 pesos de a ocho reales... El mismo ánimo movía a Vega y Robles en sus pleitos, menos preocupado por las

LA ANSIEDAD DE GANAR LAS PROVIDENCIAS



C. García, *La Pluma Roja*, 15 de octubre de 1867.

vacas ya arreadas que por los porcentajes impagos.<sup>18</sup> La cuestión indigna particularmente a Suárez quien, más adelante, sostiene que "...no hay persona por pobre que sea que deje de ir a recoger vacas de que ase sustenta esta ciudad pagando los quintos a sus dueños..."<sup>19</sup>

### **Y esta falta del pan espiritual no se considera que es en bien común....**

No obstante la copiosa argumentación hasta aquí referida, el jesuita involucra otros niveles: el daño no es sólo económico. O mejor, siendo económico, afecta profundamente a la sagrada tarea de administrar la fe entre aquellos que no viven cerca de la ciudad y, tocados por la pobreza, no pueden acercarse a ella. La vinculación de la orden con el ámbito rural es fuerte, y esta fortaleza no procede sólo de la explotación económica: los jesuitas son, en esta sociedad, los misioneros rurales por antonomasia. Suárez agita esta condición y vincula eficazmente capacidad económica con la condición de posibilidad del ejercicio del ministerio.<sup>20</sup>

Suárez encuentra que el cabildo, ensayando esta maniobra para acceder a tierras del colegio, no sólo contraviene sus derechos, sino que *distorsiona* la idea que él esgrime de *bien común*, escindiendo el *pan espiritual* de los intereses terrenales. El primero, objeto tan caro en las argumentaciones y alegatos producidos por los vecinos de la villa en la fase de instalación de la orden, pasaba no sólo a un segundo plano, sino que era ubicado —desde la perspectiva de Suárez— fuera de la órbita de los principios de la convivencia.

Volviendo al plano de lo procesal, el jesuita recordaba al cabildo la inmunidad eclesiástica "que los Emperadores y Reyes tienen concedidos al establecimiento eclesiástico de Privilegios e inmunidades con magnificencia y largamano". Este cabildo, entonces, "...ignora los privilegios de los bienes Eclesiásticos exentos de la jurisdicción secular por derecho divino canónico y sus concilios por derecho Civil en tiempo de los Emperadores...", emulando —sentencia— a paganos e idólatras que ignoran las leyes de Uno y otro

reino, "como personas que no reconocen superior ni obediencia a la sede Apostólica han echado la hoz en mies ajena..."<sup>21</sup>

Consecuentemente, Suárez insistía en aquel pleito sobre la legitimidad de los herederos de Hernandarias —los Cabrera, hacia 1670 representados por Cristóbal de Sanabria, hijo del gobernador Gerónimo Luis de Cabrera y nieto del fundador de Córdoba—, lo cual, visto desde la perspectiva que brinda la incómoda situación que los había enfrentado en 1683, observada en otros pleitos, no deja de poner en evidencia una situación que llama nuestra atención.

En efecto, los jesuitas y los Cabrera están bastante lejos de sostener una relación amistosa. En el dicho año, y ante la indefensión en que había quedado por la muerte de su marido —Juan de Vega y Robles—, Isabel María de la Cruz vendió al colegio, en 350 pesos, tierras en la otra banda, al norte del río Feliciano: las mismas, otorgadas por Garay a Feliciano Rodríguez como reconocimiento a sus servicios militares durante la conquista, llegaron a manos de Juan de Vega en tanto dote de su esposa, Isabel María. Su difunto marido, quien jamás le reintegró el importe de la dote, había invertido los últimos 18 años de su vida en probanzas por filiación y pleitos contra los Cabrera por mejor derecho a una acción de vaquear en dichas tierras, sobre las cuales tenía legítimos derechos, amparados por justos títulos.<sup>22</sup> La justicia siempre estuvo de su lado, desde las sentencias de primera instancia hasta las originadas tras varias apelaciones a la Real Audiencia de Buenos Aires. Sin embargo, Vega y Robles —quien no podía ir a vaquear, sino que transfería sus derechos bajo la forma de licencia a un tal Castro—, se quejaba permanente y amargamente de la residencia en esos pagos de gente poderosa, que le dejaba el ganado destruido, lesionando de esta forma sus derechos.

El final de la marcha de este último proceso muestra —en la última foja del legajo que contiene los pleitos del marido de Isabel María de la Cruz (por otra parte, hija de Feliciano Rodríguez)—, que los jesuitas, en la imposibilidad de lanzar de aquellas tierras a estos "poderosos" ocupantes, resuelven (unilateralmente) que los mismos "se constituyen por sus inquilinos the-

nedores y poseedores y se obligan al saneamiento de la dicha accion...”<sup>23</sup> En definitiva: Vega tenía los derechos, los transfería, pero *no estaba allí*. Con los padres parece suceder lo mismo: por aquellos años, según el amargo alegato del padre Suárez tantas veces referido más arriba, el colegio había solicitado al cabildo, en repetidas oportunidades y sin éxito, la cesión de una carreta *para ir a dar doctrina*, lo que —sumado a sus propios lamentos por la ausencia de misioneros que administraran los últimos sacramentos a las víctimas de la viruela—<sup>24</sup> sugiere que los jesuitas tampoco tenían presencia efectiva en ese espacio. En cambio, sí estaban los Cabrera, cabales herederos —por otra parte—<sup>25</sup> de las acciones y las tierras ubicadas al sur del río Feliciano. Las tierras al norte, por lo tanto, todavía debían ser saneadas de la tozuda presencia de estos vaqueadores con tradición y persistencia.

### **Hermanos en María**

Los párrafos que siguen constituyen una aproximación hacia un tema que, en este momento, está en su fase de proyecto. Como hemos señalado más arriba, aunque prácticamente sin otro estímulo y apoyo que el entusiasmo y la colaboración de un pequeño grupo de vecinos santafesinos, la instalación de la Compañía en Santa Fe se dio en un clima de relativa armonía y en plazos breves. Nuestra intención es estudiar el funcionamiento de la Congregación de Nuestra Señora de los Milagros<sup>26</sup> como espacio de convergencia para la consolidación de las relaciones de la Compañía.

Se trata, ciertamente, de una cofradía. Aunque casi sin estudios sobre el tema para el espacio rioplatense,<sup>27</sup> contamos con algunos elementos de análisis provistos por trabajos realizados para el área europea. El papel social de estas instituciones, en los siglos XVI y XVII, está ligado directamente con las políticas contrarreformistas elaboradas por el Concilio de Trento. Las mismas constituyeron un modo de penetración —fundamentalmente dirigido hacia el mundo campesino— de los modelos cristiano y de comunidad de fieles que Trento había formulado para su feligresía. El comensalismo colectivo, la fraterni-

dad y, en resumen, el modelo de fidelidad y solidaridad que proponían, las constituyeron en un agente centrípeto que aglutinaba, en torno a un motivo religioso, fuerzas sociales cuya homogeneidad en otros niveles es al menos discutible.<sup>28</sup>

Las formas de la solidaridad propuestas desde la Congregación son varias: asistencia en caso de enfermedad, acompañamiento al enfermo para ayudarlo a “bien morir”, oficios religiosos, erogaciones pecuniarias regulares. La puesta en escena en el espacio público incluía la exhibición y legitimación de un orden jerárquico. El modelo tridentino, por lo demás, apuntaba al equilibrio social: “...forjar un hombre nuevo, ejemplar, que se edificase a sí mismo y a sus prójimos mediante un modo de vida no conflictivo y participativo en el ritual religioso que se organizaba colectivamente en hermandad”<sup>29</sup>

El núcleo activo de la cofradía —en Santa Fe la Congregación— estaba conformado por los oficiales, encabezados por un presidente. Si ésta reflejaba dentro algunos aspectos de la jerarquización social, el hecho de que casi la totalidad de los presidentes de la Congregación hayan tenido rango militar no debe asombrarnos. De hecho, Santa Fe era, sobre todo durante el siglo XVII, una frontera móvil y siempre activa: con los indígenas, con el imperio portugués y también en relación con las pretensiones jurisdiccionales de otras ciudades dentro del virreinato —Córdoba, Santiago del Estero y Buenos Aires—, razón por la cual se puede afirmar que la proporción de vecinos que detentaba títulos militares se ajustaba al modelo de sociedad en que vivían.

La presidencia de la Congregación debía ser detentada por un hombre justo, modelo de cristiano y de buen sentido: en Santa Fe esto equivalía, en efecto, a la inclusión de la flor y nata de la villa. Sólo en 1648 no se elige a un militar sino a un sacerdote, el maestro Rodrigo de Cabrera. Capitanes, generales, maestros de campo y tenientes de gobernador son los títulos que anteceden al nombre de todos los presidentes de esta Congregación, fundada en 1626, durante el resto del siglo XVII. La evidente encarnadura de la misión de frontera con la idea de *pacificación* de



los indios, aparece condensada sin ningún tipo de metáfora.

La fusión de la Congregación con vecinos encumbrados como principales miembros y donantes, parece responder más al modelo “antiguo” (bajomedieval), que al contrarreformista.<sup>30</sup> Sin embargo, el modelo del “perdón público”, la prédica en torno a María, la exhibición de la jerarquía y la organización de la ayuda mutua, parecen responder bien a los principios tridentinos. Facilitada su difusión por sucesivas concesiones pontificias, las cofradías o Congregaciones regulaban y redistribuían también la administración de las indulgencias. El carácter propagandístico del ritual católico era también público y eficazmente reproducido por esta institución: “...las cofradías se integraban dentro de una concepción jerárquica de la Iglesia tridentina, situándose en una posición intermedia entre Iglesia y sociedad”.<sup>31</sup>

Pero en Santa Fe: ¿quiénes están ligados a la Congregación? Los listados preparados por Furlong proporcionan material para las primeras consideraciones: durante los primeros veinticinco años aparecen, entre algunos pocos más, los nombres de Diego y Juan Resquín, Gerónimo de Ribarola, Juan de Ávila Zalazar, Alonso de León, Cristóbal González, Alonso Fernández Montiel, Juan y Bernabé de Garay, Cristóbal de Sanabria y Juan de Osuna. Prosopográficamente, el grupo es fácilmente ubicable: se trata de vecinos, todos ellos con título militar y, por añadidura, capitulares durante uno o más periodos. Los Resquín realizaron ventas de tierras a la Compañía; también Alonso de León y Alonso Fernández Montiel.<sup>32</sup> Casi todos ellos son descendientes de conquistadores y beneméritos y, algunos, figuran en la lista de vecinos feudatarios de 1652.<sup>33</sup>

Pero esta élite, si bien dista de ser monolítica, muestra puntos de coincidencia más allá de la extracción social; aunque las alianzas y las pertenencias a facciones políticas son móviles por definición, la Congregación parece facilitar la convergencia en un espacio de grupos familiares con intereses decididamente contrapuestos. Desplazado definitivamente de los primeros planos de la burocracia colonial desde 1620, el grupo de fa-

milias que otrora apoyara incondicionalmente el proyecto hernandariano (caracterizado por una actitud de persecución al grupo de los “confederados”, integrado, por ejemplo, por los Osuna, Zalzar, Góngora y Vergara) supo encontrar no pocos resquicios para continuar ligado a la vida pública en la ciudad.

Así, Cristóbal González, los Resquín, los Garay y Juan Arias de Saavedra, emparentados y otros socios, clientes y frecuentes visitantes de la casa del ex gobernador, redefinieron su ubicación en función de intereses inmediatos. El incremento de las relaciones comerciales con Buenos Aires, el del pasaje de la producción yerbatera (antaño combatido por Hernandarias) e, inclusive, la apropiación de diferentes parcelas de la herencia del gobernador —que en materia de derechos de acción de vaquear y tierras fue, como hemos visto, copiosa y conflictiva—<sup>34</sup> aflojaron aquella tensión “bipolar” de los primeros años, desplazando los ejes de conflicto sobre cuestiones menos ligadas al honor de los linajes que a intereses concretos e inmediatos, relacionados con recursos materiales.

Un vistazo a los beneficiados por los “milagros” de Nuestra Señora indica una dirección algo más redistributiva: aquí, si bien no totalmente desconocidos para nosotros, los sujetos beneficiados conforman una lista de gente que, aunque con menos lustre, no está totalmente desvinculada de los vecinos. Si bien la gracia no recae directamente sobre ellos (aunque sí en algunos casos), mujeres<sup>35</sup> y niños parecen ser los objetos preferidos de una virgen que sana a través de las manos de estos militares.

En cuanto a este punto, el manejo de la información directa provista por un archivo que no es de fácil acceso (hasta aquí, las transcripciones del jesuita Guillermo Furlong han servido casi al modo de fuentes impresas, por lo demás, ciertamente confiables) podrá ser cruzada sincrónica y diacrónicamente con la que tenemos acerca de los vecinos que participan en ella. Aunque estos listados confirman presunciones anteriores respecto de su papel en la sociedad, los criterios de selección y la movilidad en el interior de la Congregación en un periodo temporal amplio, nos permitirá establecer un nuevo campo de confron-

tación de datos para la lectura de las relaciones sociales en el interior del grupo hegemónico.

Un estudio igualmente detallado ameritaría el funcionamiento de las Procuradurías de Santa Fe y Buenos Aires: privados de la posibilidad de ejercer el comercio por mano propia, los pa-

dres se sirvieron de esta institución como agente intermediario entre la producción de los indígenas en las reducciones y sus vinculaciones en la ruta comercial que unía las misiones guaraníicas con las reducciones santafesinas y los mercados del Potosí y el puerto atlántico.

## Notas

<sup>1</sup> María Baravalle, Darío Barrera y Nora Peñalba, "Estrategas competentes: la incorporación de las estancias del Cululú al patrimonio del Colegio de la Compañía de Jesús, 1610-1640", en Nidia Areces (comp.), *Poder y sociedad. Santa Fe la vieja, 1573-1660*, Rosario, 1999, pp. 89-105.

<sup>2</sup> Aunque lo consideramos un elemento de peso, la imagen debe ser matizada en dos direcciones. Primero, no estamos diciendo que antes de la llegada de los jesuitas *nadie* tuviera o guardara los papeles que le acreditaban como propietario de tierras —por otra parte, de contornos difusos—. Las mercedes y donaciones de tierras fuera del trazado urbano (para chacras o para estancias) se implementaron desde el momento de la conquista, casi siempre señalando un frente (de media, una, dos o más leguas) sobre el río (ora el Paraná, ora el Salado), siendo imprecisa la medida que concierne al fondo. Cuando las mismas se realizaban en los pagos de abajo o de arriba (sur y norte), sin referencia al río, las referencias para la localización se realizaban tomando en cuenta los propietarios linderos. Por otra parte, aun cuando a partir de la intervención de los jesuitas el celo por los títulos se incrementara, esto no derivó en una inmediata transformación de los cánones de la época, por ejemplo, en cuanto a la validez de estos papeles en instancias judiciales (Cf. Darío Barrera, "Derechos, ganados, pleitos, tierras", en *Varia Historia*, Belo Horizonte, 1998, pp. 5 a 37). Nuestra intención es subrayar que los jesuitas oficiaron como un actor que tuvo un rol fundamental a la hora de instalar esta preocupación por los títulos en este espacio. En cierta medida, éste será un punto de tensión durante todo el periodo colonial; algunos legajos judiciales originados en filiaciones de títulos por compras de tierras que el estado provincial de Entre Ríos realizó en el siglo XIX, confirman que la tensión entre las pruebas de derecho y la ocupación efectiva de tierras por la sola posibilidad de sostenerla físicamente, se constituyó como moneda corriente en el campo de la experiencia.

<sup>3</sup> Guillermo Furlong Cardiff, *Historia del Colegio de la Inmaculada de la Ciudad de Santa Fe y de sus irradiaciones culturales, espirituales y sociales, 1610-1962*. [Tomo I, 1610-1861], Buenos Aires, 1962, 599 pp.

<sup>4</sup> Aunque detallada en "Estrategas...", la documentación referente a la adquisición de tierras en el área del Salado está constituida por: Archivo Histórico de la Pro-

vincia de Santa Fe, Actas Capitulares, tomo II; Departamento de Estudios Coloniales y Etnográficos de Santa Fe, Expedientes Civiles, tomo LII, legs. 1, 2, 3, 10 y 11.

<sup>5</sup> Carta de Pedro de Oñate —no se cita el destinatario—, 17 de febrero de 1620, transcrita en Guillermo Furlong, *op. cit.*, p. 60.

<sup>6</sup> Véase nuestro trabajo "Estrategas...", pp. 98 y 99, donde discutimos además algunos puntos de esta venta que, entendemos, Furlong ha considerado equivocadamente.

<sup>7</sup> Reciben una merced del gobernador Pedro Esteban Dávila en 1632 y compran la estancia de Isabel de Vega en 1635; véase "Estrategas...", p. 99.

<sup>8</sup> El desarrollo de los procesos, *in extenso*, en Darío Barrera, "Prestigio y sentidos: la naturaleza de la prueba jurídica en el Río de la Plata", París, 1999, y "Herederos: esfuerzos de justificación, construcción de la legitimidad y presentación de sí ante la justicia. Santa Fe, siglo XVII", en *VII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia*, Neuquén, septiembre de 1999.

<sup>9</sup> Departamento de Estudios Históricos y Etnográficos, Santa Fe, Expedientes Civiles (en adelante EC), tomo LII, leg. 10, primer cuerpo, ff. 375 y ss.

<sup>10</sup> EC, LII, 10, cuerpo 2, ff. 385 y ss.

<sup>11</sup> *Ibid.*, ff. 375 y 376.

<sup>12</sup> Como parece desprenderse de varios pleitos contenidos en EC, tomo LX, leg. 181, y en AGI, Escribanía, tomo 906, varios legajos. Lo señala también Cervera, en varios párrafos de los tomos I y II de su *Historia...*; Suárez también hace referencia a un título reciente, denunciando que "...en término de tres años el mismo juez venga y consienta en que se venda lo mismo que por sentencia confirmó [...] y querer reducir otra vez a que pruebe este colegio su derecho jurídicamente ante juez inferior en lo que determinó y sentenció la Real Audiencia de La Plata este caso no tiene más excusa que el decir VM extrajudicialmente que no supo que la compra y venta que dicho cabildo hizo con su asistencia fuese en perjuicio de la posesión y mensura de VM aprobó", EC, LII, 10, f. 379.

<sup>13</sup> EC, LII, 10, f. 376.

<sup>14</sup> Por lo demás, mensuradas y amojonadas con espínulo según consta en un acta del año 1684, aparentemente perdida, pero citada en parte de este legajo (f. 378) y en varios pasajes de Cervera.

<sup>15</sup> EC, LII, 10, f. 377.

<sup>16</sup> Véase "Derechos, ganados...", *op. cit.*

<sup>17</sup> Por declaraciones en otros pleitos (por ejemplo uno de los contenidos en el tomo LX, leg. 181), sabemos que el número de cabezas es siempre tema de disputa. Las partes (el dueño de la licencia y el renegado licensatario) suelen negociar normalmente este número, quedando fijado, por lo general, en un punto medio entre los declarados por quien hizo la recogida y los denunciados por el reclamante.

<sup>18</sup> Decimos “porcentajes impagos” dado que, si bien la convención es “el quinto”, hay acuerdos por un tercio, un sexto, un séptimo y hasta un noveno de las cabezas recogidas: al igual que el número de cabezas, también el porcentaje es objeto de negociación.

<sup>19</sup> EC, LII, 10, cuerpo I, ff. 378 y 379.

<sup>20</sup> “...estando como está tan pobre que se halla sin iglesia, sin viviendas y sin forma de sustentarse y tan apretadas de la necesidad hasta llegarse a consultar el dejar este colegio. Y teniendo mi sagrada religión instinto de salir todos los años a misión por los muchos que se quedan sin confesarse no solo de gente de servicio sino también de españoles imposibilitados de la pobreza para venir al pueblo desde sus estancias y chacras a quienes acude la Compañía a costa propia despachándolos sugetos cuyo bien les ha faltado este año por la pobreza del Colegio y les faltara no teniendo posibilidad para costear los sugetos de la misión y aunque el cabildo que ha solicitado este pleito reconoce el daño que se le sigue a los pobres que están por las estancias y chacras de no ir los padres de la Compañía a esta misión y de la mucha juventud que ha de quedar sin cultivo ni escuela al faltar la asistencia de mi sagrada religión no se les da nada ni hallo a que estos sea en bien común de la República sino solo el aumentar sus intereses particulares...”, *ibid.*

<sup>21</sup> *Idem.*

<sup>22</sup> El caso fue trabajado en Darío Barrera, “Herederos: esfuerzos de justificación, presentación de sí ante la justicia y criterios de legitimación de lo justo. Santa Fe, siglo XVII”, en *Avances del Cesor*, año II, núm. 2, Rosario 2000, pp. 89 a 106.

<sup>23</sup> EC, LX, leg. 181, f. 319.

<sup>24</sup> Epidemia que diezmó la población rural en los primeros años de la década de 1680.

<sup>25</sup> Testamento de Jerónima de Contreras transcrito por Agustín Zapata Gollán en su artículo “La hija de Garay”, en Agustín Zapata Gollán, *Obras completas*, tomo IV, ver especialmente los codicilos, pp. 127 y ss.

<sup>26</sup> María, como se sabe, era uno de los puntos de cruce preferidos —desde Trento— para centrar la prédica.

<sup>27</sup> Exceptuando, claro está, las páginas dedicadas por Guillermo Furlong, por ejemplo, en su *Historia del Colegio...*, *op. cit.*

<sup>28</sup> Véase Jacques Le Goff, *La Baja Edad Media*, México, Siglo XXI, 1985, 15a. edición en español, primera en 1971 [*Das Hochmittelalter*, Frankfurt, 1965], trad. de Lourdes Ortiz, 336 pp. *Las religiones constituidas en Occidente y sus contracorrientes*, Madrid, Siglo XXI, 1981 [*Histoire des religions 2*, Encyclopédie de la Pléiade, Gallimard, París, 1972], trad. de Manuel Mellofret, 503 pp., y Jacques Le Goff [presentador] *Herejías y sociedades en la Europa preindustrial, siglos XI-XVIII*, Madrid, Siglo XXI, 1987 [*Hérésies et sociétés dans l'Europe préindustrielle*, París, 1968, Coloquio de Royaumont, 1962], trad. de Flora Guzmán, J.M. López, Dolores Sacristán y Héctor Tizón. Tomás Mantecón Novellán, *Contrarreforma y religiosidad popular en Cantabria*, Santander, 1990.

<sup>29</sup> Tomás Mantecón Novellán, *op. cit.*, p. 38.

<sup>30</sup> *Ibid.*, p. 41.

<sup>31</sup> *Ibid.*, p. 80.

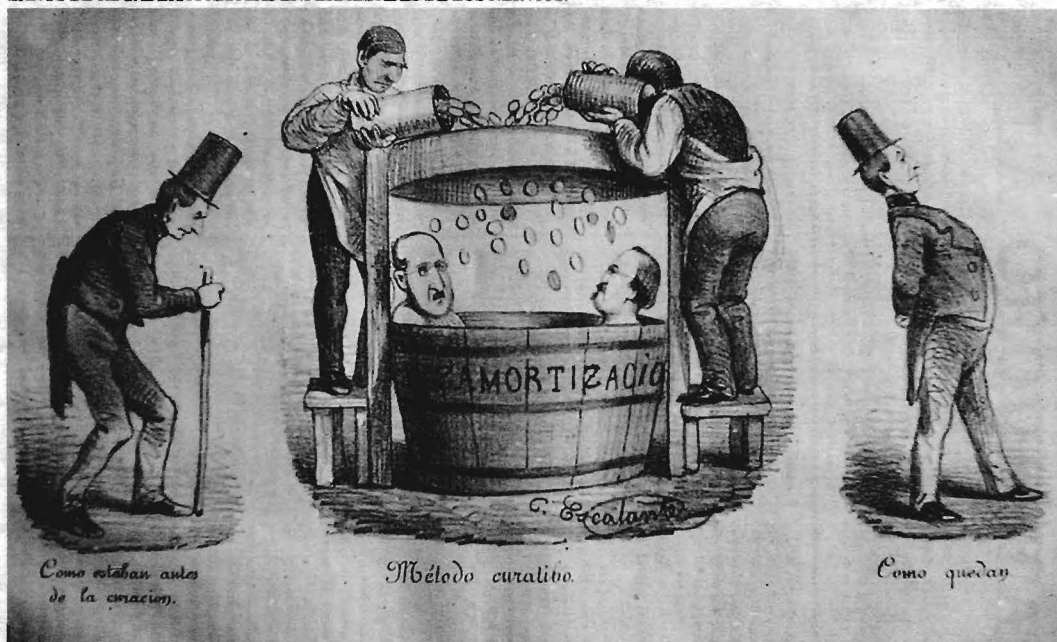
<sup>32</sup> EC, LII, 2.

<sup>33</sup> Luis María Calvo, “Vecinos encomenderos de Santa Fe en 1652”, en *Revista del Centro de Estudios Genealógicos de Buenos Aires*, Buenos Aires, 1983, pp. 95-109.

<sup>34</sup> Darío Barrera, “Derechos, ganados....” y “Herederos....”, *op. cit.*

<sup>35</sup> Desde 1655, las mujeres, además, pueden asistir y votar en la junta directiva, aunque no pueden ser votadas —lo que sí ocurrirá desde 1722—.

BAÑOS DE REGADERA PARA LAS ENFERMEADES DE LOS NERVIOS.



Constantino Escalante, *La Orquesta*, 4 de marzo de 1865.